

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 63/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo correspondientes a funcionarios públicos y personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

I.A.167

La reorganización de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja producida como consecuencia de la fusión de Consejerías y modificación de sus estructuras orgánicas, llevadas a cabo por Decretos 9/1988, 10/1988, 12/1988, 15/1988, 16/1988 y 18/1988 de 13 de mayo y 39/1988, 41/1988 y 42/1988, de 7 de octubre obliga a una revisión en profundidad de las relaciones de puestos de trabajo de las citadas Consejerías, de acuerdo con las nuevas necesidades de ordenación de efectivos de la Administración autonómica.

En los trabajos de elaboración de las Relaciones de Puestos de Trabajo han intervenido las Organizaciones Sindicales con representación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Mesa General de Negociación y del Comité de Empresa.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Excmo. Sr.

Consejero de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 2 de diciembre, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo, correspondientes a funcionarios públicos y personal laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, que figuran como Anexo de este Decreto.

Disposición Derogatoria.— Quedan derogadas cuantas Disposiciones se opongan a lo regulado en el presente Decreto y expresamente el artículo 3º del Decreto 20/1984, de 28 de junio.

Disposición Final Primera.— Se faculta a la Consejería de Administraciones Públicas para dictar las Ordenes y Resoluciones pertinentes para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, 2 de diciembre de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.